SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 9 minutos)

Aclaro que está presente el señor Representante Pablo Alvarez, ya que él va a presidir la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes y el primer proyecto que van a considerar en aquel ámbito es justamente el que estamos tratando aquí.

SEÑOR LONG.- Quisiera dejar constancia de que mi llegada tarde a esta Comisión se debe a que estaba integrando otra Comisión y la misma se encontraba en etapa de votación de un proyecto de ley, por lo que pido las excusas del caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos estado conversando sobre esta iniciativa, primero en forma privada y luego aquí en la Comisión antes de comenzar, ya que hay cierta urgencia por parte del Poder Ejecutivo en que este proyecto finalice su trámite parlamentario, pues ahora vienen misiones del Banco Mundial y del BID y no se sabe con mucha claridad cuál va a ser la contraparte, es decir, si el Ministerio de Educación y Cultura o esta nueva Institución.

En ese sentido, deberíamos aprobar el proyecto, sin perjuicio de que se puedan hacer modificaciones de aquí al trámite del día miércoles.

Por lo tanto, quiero decir que he procurado incorporar la mayor parte de las observaciones que vienen de la Universidad de la República y que, además, según lo que me han comentado, tienen el apoyo y el respaldo de los miembros del SUPCYT en los lineamientos generales. En este sentido, se hablaba de implementar un sistema que, en cierta medida, tuviera mayores contrapesos. Más allá de que hay detalles para modificar en el texto, quiero comentar las modificaciones que hice para incorporar dichas observaciones. En el artículo 2º se trata de dar una base legal, pero con flexibilidad, al Gabinete Ministerial de la Innovación. A mi juicio, el proyecto del Poder Ejecutivo tenía la dificultad de que está todo referido a un Gabinete que existe por vía de decreto. Entonces, introduje la frase siguiente: “La Agencia actuará de acuerdo con los lineamientos político-estratégicos y las prioridades”.

SEÑOR LONG.- Consulto a la Mesa si existe una copia que se pueda reproducir.

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, lo podemos auxiliar con la versión de la señora Senadora.

Como decíamos, el primer artículo queda prácticamente tal como está, es el que refiere a la creación de la Agencia. Sí se suprime la idea de promoción, porque se entiende que todo el texto está referido a una Agencia de promoción. Puedo decir, además, que hechas las consultas correspondientes nadie consideró que hubiera algún concepto que la disminuyera. Por lo tanto, no había discrepancias conceptuales.

De modo que, en el artículo 1º se suprime la expresión “promoción” y después queda todo igual.

Luego, el artículo 2º contiene una propuesta por la que, para que esto tenga una base legal, se introduce una frase que dice: “El Gabinete Ministerial de la Innovación presidido por el Ministerio de Educación y Cultura e integrado por los Ministerios y organismos que determine el Poder Ejecutivo …”. Esta frase la introduje a los efectos de que, como dije antes, tenga base legal y, al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo tenga flexibilidad para integrar otros Ministerios y al CONICYT, si quiere hacerlo.

En otras palabras, existe la facultad, pero es competencia de cada Poder Ejecutivo el poder hacer este tipo de cambios porque si, por ejemplo, se produce un cambio de Gobierno y se quiere hacer una reestructura del Gabinete debe instrumentarse un cambio legal. Tal como está previsto, es

de una rigidez muy grande por lo que, seguramente, no iba a ser aprobado ni por este, ni por ningún otro Poder Ejecutivo, pues lo cierto es que creaba dificultades.

Entonces, la frase inicial relativa al plan estratégico pasaría al final del Capítulo, se remite la Agencia, se le da base legal al Gabinete y luego de instrumentada esa primera parte, al final del artículo 2º se establecería lo siguiente: "El Poder Ejecutivo mediante el Gabinete Ministerial de la Innovación elaborará y aprobará el Plan Estratégico Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación". Eso es exactamente lo mismo que dice el artículo 24 en cuanto a los cometidos del CONYCIT, al expresar que: "En particular recabará su opinión previa sobre el Plan Estratégico Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación elaborado por dicho Gabinete, así como sobre los planes y programas," etcétera. La expresión "elaboración" está bien empleada, pero si no se pone también "aprobación", a pesar de que el concepto está implícito, no queda muy prolijo. En el proceso de elaboración participa todo el mundo, es decir, el CONYCIT, la Agencia y el propio Poder Ejecutivo, pero la aprobación final es competencia de este último. Entonces, esta frase quedaría al final. No sé si el señor Senador Long está de acuerdo.

SEÑOR LONG.- Simplemente quería decir que, efectivamente, las diversas versiones se van entrelazando y es un poco difícil vislumbrar el texto definitivo.

Por otro lado, estuve viendo con bastante detalle la propuesta de la Universidad de la República, que llegó la semana pasada y que fue recibida en la Comisión y debo decir que me pareció una muy buena versión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Naturalmente, luego podemos hacer algunos ajustes en el texto, pero conceptualmente esta redacción incorpora casi todos los aspectos y deja abierta la puerta a la posibilidad de que se incorpore al Gabinete un miembro del CONYCIT, siempre que el Poder Ejecutivo esté de acuerdo. Esto surge del hecho de que se define al Gabinete y no se le da una integración, ya que el texto establece que "estará integrado por los Ministerios y Organismos que determine el Poder Ejecutivo".

SEÑOR LONG.- ¿Cómo figuraba en la versión de la Universidad?

SEÑOR PRESIDENTE.- La versión de la Universidad establecía que formaba parte de él, pero el problema es que ese acuerdo aún no lo tenemos, porque no hemos tenido oportunidad de consultar a los Ministros, aunque sé que algunos no están de acuerdo con esto y que otros podrían estarlo. El artículo 24 de la propuesta de la Universidad expresa: "elegir su Presidente de entre sus integrantes, quien integrará además el Gabinete Ministerial de la Innovación". Entonces en esta versión que propongo, este tema no lo definimos ni a favor ni en contra, sino que dejamos la puerta abierta, ya que es un tema opinable y necesitaríamos el acuerdo del Poder Ejecutivo para definirlo, pues aún no lo tenemos.

Ese es el estado de este punto. Igualmente se puede sustentar la idea de que hay que incluirlo -incluso en la discusión en Sala se puede hacer alguna propuesta en ese sentido-, pero yo diría que de los planteos de la Universidad de la República, este punto relativo a la integración del Gabinete, contenido en el artículo 2º, queda en una situación intermedia. El resto de dicho artículo no innova con relación a las versiones previas de que disponíamos, salvo en cuanto a darle base legal al Gabinete que, según se recordará, existe a partir de un decreto de abril del 2005.

SEÑOR LONG.- Me pregunto si en la versión nueva del artículo 2º alcanza con decir: "Las prioridades establecidas por el Gabinete Ministerial de la Innovación, presidido por el Ministerio de Educación y Cultura e integrado por…" para establecer su existencia. Creo que se está actuando un poco por una vía oblicua.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En realidad, lo que se intenta hacer es no condicionar a los futuros Poderes Ejecutivos. Se podría haber establecido un artículo que comenzara diciendo "Créase" y luego se lo definiría, pero, como dije, de esa forma estamos atando las manos a los Gobiernos siguientes. Creo que en la medida en que se trata de un instrumento nuevo, debe tener un marco de flexibilidad.

Además, debe dar libertad a los sucesivos Poderes Ejecutivos para que puedan introducir otras presencias, etcétera. No debe olvidarse que estas integraciones son polémicas.

SEÑOR LONG.- Mi pregunta apuntaba más que nada al tema de la técnica legislativa -que, obviamente, no es mi especialización-, es decir, si la sola mención del Gabinete en una ley alcanza para asegurar su creación legal o habría que utilizar una redacción que dijera "Créase" como la que aquí se mencionaba. Esta no es una afirmación, sino más bien una pregunta, porque no tengo claro cómo debemos proceder.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, podemos hacer las consultas del caso antes de enviarlo al Plenario y en ese ámbito podremos mejorar la redacción. Quizás en ese ámbito se pueda llegar a una redacción cuya frase inicial sea: "Créase el Gabinete Ministerial de la Innovación" y luego continuaría: "el que estará presidido por el Ministerio de Educación y Cultura e integrado por los Ministerios y organismos que determine el Poder Ejecutivo." Quizás tenga razón el señor Senador Long y esa fórmula tiene una mayor claridad.

SEÑORA TOPOLANSKY.- El doctor Cánepa –que es el único abogado que estaba presente- decía que los Gabinetes en realidad no se crean por ley. Aclaro que tampoco tengo idoneidad para definir este tema, pero lo que se busca conceptualmente es no crear algo rígido que pueda atar las manos de futuros Poderes Ejecutivos. Si allí se quiere introducir otros Ministerios, al CONICYT o a otros, que el Poder Ejecutivo de turno tenga un marco de flexibilidad. Después se puede afinar la redacción a través de una consulta jurídica para ver de qué manera queda mejor redactado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el tema de la flexibilidad no presentaría dificultades si establecemos: "Créase el Gabinete Ministerial de la Innovación el que estará presidido por el Ministerio de Educación y Cultura e integrado por los Ministerios y organismos que determine el Poder Ejecutivo."

SEÑOR LONG.- Esa redacción abarca lo que señalaba la señora Senadora Topolansky en cuanto a que cada Poder Ejecutivo hará su propia definición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente.

Esa sería la primera frase del artículo. Luego continuaría: "La Agencia actuará de acuerdo con los lineamientos políticos y estratégicos y las prioridades establecidas por el Gabinete Ministerial de la Innovación. La Agencia se comunicará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura. El Poder Ejecutivo elaborará y aprobará el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación." Esta fórmula es igual desde el punto de vista legal, pero es más directa y más nítida.

SEÑOR LONG.- Estoy de acuerdo con esta redacción, porque crea el organismo y le brinda la libertad a la que se refería la señora Senadora Topolansky.

Ahora bien, con respecto a la última frase quiero manifestar que tengo alguna discrepancia con respecto a la denominación de Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y a que sea elaborado y aprobado por el Poder Ejecutivo. Entiendo que, obviamente, cualquier Poder Ejecutivo debe tener su planificación en materia de ciencia y tecnología, pero lo que generalmente se asocia a un plan estratégico nacional está muy cerca de la expresión "política de Estado". Ahí ya esto pasa a ser un acuerdo que va más allá de un Poder Ejecutivo cualquiera, porque se prolonga en el tiempo. Aclaro que Uruguay no tiene tradición en esta materia, pero esta es una aspiración de todos; me refiero al hecho de que un día la política en materia de ciencia y tecnología sea vista con perspectivas de mediano y largo plazo y que subsista a los diversos cambios de los Poderes Ejecutivos.

Reitero que me parece bien que haya una estrategia del Poder Ejecutivo, pero creo que reservaría la expresión "Plan Estratégico Nacional" para otra cosa, aunque quizás los señores Senadores prefieren mantenerla.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, acá se emplea en concordancia con la referencia del artículo 24 relativo a las finalidades del CONICYT.

SEÑOR LONG.- En la versión de la Universidad –que figura en el artículo 3º, porque se ha cambiado el orden de estas normas- se dice que la Agencia implementará los lineamientos políticos y estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación que determine el Poder Ejecutivo. También se expresa que compete igualmente al Poder Ejecutivo la fijación de prioridades y la aprobación de planes, programas y proyectos especiales, con consulta preceptiva al CONICYT. A su vez, la Agencia se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Gabinete Ministerial. Por mi parte, me siento representado por esta redacción. ¿Qué es lo que implementa la Agencia? Los lineamientos políticos y estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación. Si nosotros quisiéramos tener un plan estratégico nacional, debería emanar del CONICYT, de alguna especie de convocatoria especial o de algún instrumento que lo genere. Pero la redacción del artículo 3º propuesto por la Universidad habla de lo que a mi juicio debería hablar: de la implementación de los lineamientos políticos y estratégicos del Poder Ejecutivo. Eso es lo que ejecuta la Agencia y es lógico y razonable. Ahora bien, los lineamientos de todo el país, vistos como política de largo plazo, evidentemente tienen que ser elaborados de otra forma.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pregunto si en algún momento el proyecto de la Universidad habla del Plan Estratégico Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el artículo 24.

SEÑOR LONG.- Recién lo hace al final; cuando habla del CONICYT menciona al Plan Estratégico Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el literal A) del artículo 24 se habla del Plan Estratégico Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación elaborado por dicho Gabinete, así como sobre los planes y programas que instrumentará la Agencia. Aquí se parte de la base de que la elaboración del Plan Estratégico la realiza el Gabinete.

SEÑOR LONG.- La norma es parecida, pero no es exactamente igual. No obstante, tampoco estoy de acuerdo con esta parte del artículo. Sí estoy de acuerdo con la redacción del artículo 3º, que es distinta a la del literal A) del artículo 24.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Yo formulé la pregunta, porque me llamaba la atención que la Universidad no incluyera ese aspecto en el artículo 3º. En realidad, señala lo que va a hacer la Agencia, pero no dice nada sobre cómo se hace el Plan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Porque el artículo 3º de la Universidad no está referido al Plan Estratégico, sino a la Agencia.

SEÑOR LONG.- Me parece que es más una definición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Donde sí tenemos una diferencia es en materia de planes, programas y proyectos especiales. Creemos que en este ámbito la Agencia debería tener un poco más de facultades. En lo personal, intenté resolver este problema introduciendo, en el literal F) del artículo 7º -de la otra versión- la facultad de advocación para buscar el equilibrio. En concreto, allí se establece lo siguiente: “Aprobar los planes, programas y proyectos especiales preparados por la Secretaría Ejecutiva con consulta previa al CONICYT, y sin perjuicio de la facultad de advocación del Gabinete Ministerial de la Innovación, por resolución fundada.”

SEÑOR LONG.- Señor Presidente, ¿a qué versión se refiere?

SEÑOR PRESIDENTE.- Es el literal F) del artículo 7º de la versión nueva.

En este literal se establecen las atribuciones de la Agencia. Reitero que establece: “Aprobar los planes, programas y proyectos especiales preparados por la Secretaría Ejecutiva con consulta previa al CONICYT, y sin perjuicio de la facultad de advocación del Gabinete Ministerial de la Innovación, por resolución fundada”. Para buscar un equilibrio entre el Gabinete, el Directorio de la Agencia y el CONICYT, se establece un sistema de contrapesos por el cual el Gabinete estipula los lineamientos generales político–estratégicos y la iniciativa en materia de planes y de programas es del Directorio de la Agencia, pero con previa consulta al CONICYT. Pero así como el CONICYT puede estar en desacuerdo con dichas resoluciones y puede pedir su revisión, también el Gabinete puede estar en desacuerdo con el Directorio de la Agencia. Por esa razón se le agregó la expresión “sin perjuicio de la facultad de advocación” que, en realidad, tiene todo órgano superior, y que permite plantear discrepancias sobre puntos específicos, pero debe ser por resolución fundada porque, de lo contrario, el Directorio queda en el aire. A mi juicio, esto permite que tenga competencia sobre determinados ítems.

Pienso que estamos generando un sistema de equilibrio por el cual el Directorio de la Agencia tiene, al mismo tiempo, una doble referencia -el CONICYT y el Gabinete- en materia de planes y programas. Me parece que esta es la mejor solución, porque no le quita sustancia al Directorio. Si no fuera así, este órgano no podría opinar prácticamente sobre nada; de todos modos, cuando toma decisiones, si se encuentra con que hay observaciones de uno u otro lado, debe reconsiderar su resolución. Pienso que queda más enfatizado el carácter de instrumento que tiene, pero no es algo insustancial que está esperando decisiones que nadie toma. En realidad, el Gabinete, por su constitución, se ocupa de los lineamientos generales y no va a tener el ritmo de la Agencia. Por eso hay que analizar el artículo 2º a la luz del artículo 7º.

Por estas razones estimo que sería conveniente que al principio establezcamos la creación del Gabinete, luego que la Agencia actuará según los lineamientos y prioridades del Gabinete y, por último, que habrá un plan estratégico que se aprobará. Podríamos quitar lo de “elaborará”, pero alguien tiene que aprobarlo. Entonces, volveríamos a la versión anterior para decir: “que aprobará el Poder Ejecutivo, mediante el Gabinete”. Lo cierto es que hay un plan estratégico que viene del Gobierno anterior, pero el nuevo Gobierno deber tener margen, aunque se trate de una política de Estado, como para poder dar énfasis en determinadas direcciones. Por ejemplo, si se quisiera fortalecer algunas áreas –supongamos que se quiere dar mucho más énfasis a la investigación en materia de energía renovable- y no tanto otras; eso llevaría a toda una discusión en estos niveles, donde opina el CONICYT, la Agencia, etcétera, pero, ¿quién termina aprobando la decisión final de un nuevo énfasis? Si esto no se establece, no se sabe quién termina aprobando.

SEÑOR LONG.- A fin de resolver un poco este tema, tal como dije en la sesión pasada, en algunos aspectos no quiero aparecer con una actitud de freno para determinada iniciativa. En aquellos puntos en los cuales –como en este caso- se prefiera dar un determinado giro al tema que la mayoría comparta, tal cosa se hará y, a lo sumo, manifestaré estar discorde en el mismo y nada más.

No creo que debiéramos usar en ningún punto de este proyecto de ley la denominación “plan estratégico nacional” en ciencia y tecnología; de la misma forma, si habláramos de un plan estratégico nacional en materia de energía, no sería algo que aprobaría UTE y ni siquiera el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Entiendo que es algo que debería tener otro carácter.

Por supuesto que esta es una forma de ver las cosas que será correcta o incorrecta pero es la que trato de aplicar en todos los temas que me corresponden. Si de todas maneras se entiende que esa debe ser la denominación, no hay problema; simplemente manifiesto mi discordancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, señor Senador.

En realidad, como se trata de un proyecto de ley que genera una institucionalidad nueva y supone muchos recursos para un área que todos queremos levantar pero podemos no estar de acuerdo en cuestiones puntuales, creemos que lo importante es que cuente con el mayor respaldo partidario, sin perjuicio de que haya salvedades sobre puntos específicos.

SEÑOR LONG.- En ese sentido estoy procurando ayudar en todo lo posible –desde mi óptica, obviamente- a mejorar el articulado. Por esa razón estoy haciendo estas observaciones y me refería a aquellos puntos en los que llegamos a un camino en el cual se hace difícil resolver.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo que sigamos avanzando para después hacer un catálogo de las dificultades.

En el siguiente, me refiero al literal C) del artículo 3º, donde propondríamos un cambio, porque hay una frase que se reitera, tanto en los Objetivos, como en los Cometidos y después en el CONICYT; se trata del Sistema de Evaluación y Seguimiento de Programas. Parecería más correcto que en esta parte de los Objetivos, la frase final del artículo 24 H) –que se refiere al mismo tema-, tuviera carácter general, porque no sólo se trata de evaluar los programas de la Agencia; no olvidemos que se trata de toda una novedad, porque es el Sistema de Evaluación y Seguimiento de Programas. Me refiero al artículo 24 H), donde dice: "este sistema se constituirá en insumo central para el diseño de incentivos a los agentes públicos y privados que participen". Cuando habla de "sistema", se refiere al Sistema de Evaluación y Seguimiento de Programas.

Entonces, propongo que esta frase pase a ser la final del artículo 13, puesto que tiene carácter general al establecer que se pretende contribuir de forma coordinada con otros organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, al desarrollo de mecanismos efectivos de evaluación y seguimiento de programas y demás instrumentos de promoción en la materia. Además, continúa diciendo que este sistema se constituirá en un insumo central para el diseño de incentivos a los agentes públicos y privados que participen. Por lo tanto, la Agencia contribuye a un sistema más general de evaluación y seguimiento de programas que tienen que integrar todas las instituciones. De lo contrario, parecería que el sistema de evaluación y seguimiento de programas sólo se va a aplicar a aquellos programas que financie la Agencia. En realidad, como aquí de lo que se trata es de hacer una contribución y una coordinación, las instituciones de todo el sistema de ciencia, tecnología e innovación deberían procurar coordinar entre ellas formas de evaluación, respecto a los programas que están coordinando y financiando en conjunto.

SEÑOR LONG.- Entonces, ¿esto es distinto a lo que figura en el literal H) del artículo 24 de la versión que presentó el Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es. Para que esto no quede perdido, se trasladaría el literal H) del Artículo 24 al final del Artículo 13. Se trata de poner énfasis en que, en realidad, la Agencia va a contribuir a un sistema de evaluación y va a poner sus propios programas bajo esa mirada, aunque de forma más general. Propongo esto, porque creo que jerarquiza el concepto de Sistema de Evaluación y Seguimiento de Programas, en un país donde la evaluación no es lo más frecuente.

SEÑOR LONG.- En lo personal, no tengo objeciones con respecto al tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Otro asunto importante que tenemos que considerar, es el relativo a la integración del Directorio de la Agencia. Nosotros hemos llamado a nuestra propuesta la "opción B", porque habíamos presentado una versión anterior que establecía seis miembros, uno de ellos representando al CONICYT. A su vez, la Universidad propuso que estuviera integrado por tres y dos.

SEÑOR LONG.- ¿Estamos hablando del Artículo 6º?

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señor Senador. En relación a esto, hicimos algunas consultas a varios miembros del grupo operativo y llegamos a la conclusión que lo mejor es encontrar un punto de consenso en cuanto a que tuviera siete miembros, cinco propuestos originalmente en el proyecto del Poder Ejecutivo y dos representando al CONICYT. Como a su vez, más adelante uno de los artículos establece que, en caso de observaciones formuladas por el CONICYT, se requerirá mayoría de miembros para que la resolución sea ratificada, la mayoría de miembros requiere de cuatro votos en un total de siete integrantes. Hay otros casos en que se habla de tres quintos, tal como aparecía en la versión original del Poder Ejecutivo, aunque no está vinculado a este tema. No recuerdo bien, pero me parece que había un problema estatutario. De todos modos, lo podremos ver más adelante.

En resumen, frente a una propuesta que viene del Poder Ejecutivo, de cinco miembros designados para el Gabinete y la nuestra que sugiere que sean seis -uno de ellos en representación del CONICYT-, llega otra propuesta de la Universidad en el sentido de que sean tres y dos. Nosotros estamos manteniendo la propuesta de que sean cinco representantes del Gabinete Ministerial de la Innovación, pero que se agregue un nuevo miembro del CONICYT.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Lo de los tres quintos figura en el artículo 11.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, lo relativo a la designación del Secretario Ejecutivo; eso lo seguimos manteniendo.

SEÑOR LONG.- Pensando un poco en voz alta –reitero una vez más que recién estoy tomando contacto con esta versión-, ¿qué pasaría si, por ejemplo, fueran cuatro y tres? En ese caso mantendríamos un Consejo de siete miembros, con lo cual estaríamos aumentando en uno la representación del Poder Ejecutivo y también la del CONICYT. Eso permitiría tener mayoría absoluta al Poder Ejecutivo, aunque no de tres quintos y la designación del Secretario Ejecutivo ya se haría con mayoría especial.

Formulo este planteamiento, porque me da la impresión de que la integración de tres y dos que proponía la Universidad estaba pensada para que una de las decisiones de mayor magnitud –como es la designación del Secretario Ejecutivo, así como también su cese- requiriera ese consenso, que sé que es difícil de lograr, pero en base a lo que dijo la señora Senadora Topolansky la semana anterior, estas son las pequeñas grandes cosas que podrían marcar un cierto cambio cultural. Me refiero a encontrar una persona de amplia y reconocida capacidad. De todas maneras, el Poder Ejecutivo mantendría cuatro miembros, que es una representación importante.

Propongo esta integración de cuatro y tres para el caso de que queramos mantenerla en siete miembros. De lo contrario, podríamos proponer cinco -tres y dos-, pero pienso que tiene que ser algo muy equilibrado donde haya mayoría del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El problema que existe es que en el Poder Ejecutivo no hay acuerdo en torno a este tema. En realidad, la propuesta que estamos haciendo –tratando de buscar el punto de consenso más amplio que se pueda- no convence a buena parte del Gobierno, que entiende que queda un organismo tan pesado y tan trabado que en realidad no va a cumplir con el cometido para el cual fue creado.

SEÑOR LONG.- Estoy de acuerdo con que un organismo de siete miembros es muy numeroso; tres integrantes sería el número ideal, cinco ya es bastante y siete es un montón. Quienes hemos trabajando en esa clase de organismos colegiados –creo que todos lo hemos hecho- sabemos que aumentar la integración en un miembro no es sólo un pequeño aumento, sino que complica mucho las cosas.

Personalmente, pienso que la integración de cinco miembros, pero con tres y dos, es más chica, mantiene ese equilibrio, da una sensación de apertura y, de alguna manera, mantiene la mayoría del Poder Ejecutivo. Hablando con franqueza –como el señor Presidente lo acaba de hacer-, mantener una integración de cinco miembros daría la impresión de que se funda en el hecho de que como hay cinco Ministerios, entonces, cada uno va a tener su representante. Pienso que el Poder Ejecutivo, obviamente, tiene que estar por encima de los intereses de esos Ministerios, y sería un nuevo signo de evolución cultural el hecho de que sean cinco –aunque mañana pudieran ser más, porque un nuevo texto podría dar lugar a que se aumentara la integración del Gabinete para que sea de seis o de siete miembros-, pero creo que sería bueno que nos pusiéramos de acuerdo en que sean tres los representantes del Poder Ejecutivo, que es un número suficiente e importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, sucede que los Ministerios que llevan dos años trabajando en esto con el Grupo Operativo quieren estar presentes.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Con la última versión tratamos de incorporar las observaciones de la Universidad de la República, porque todos vamos a tener que ceder en algo para que esto no nos rechine; es algo evidente. Prácticamente incluimos todas las observaciones que hizo, pero también debemos tener en cuenta la propuesta del Poder Ejecutivo. Es decir que nosotros estamos en el medio tratando de incorporar dos situaciones, porque tampoco podemos hacer que la balanza se incline hacia un lado.

SEÑOR LONG.- Una cosa es el Gabinete, pero en este momento estamos hablando de la Agencia.

En el Gabinete quieren estar todos los Ministerios y ni que hablar de los que trabajaron. Si en este momento el Poder Ejecutivo resolviera –esa sería una decisión privativa- que en lugar de los cinco que estaban, quedaran cuatro, el Ministerio que estuvo trabajando dos años y queda afuera del Gabinete, seguramente se va a molestar; esto es totalmente razonable. Pero la Agencia no está pensada como una delegación de los Ministerios; está integrada por personas que se supone tienen una trayectoria reconocida que, digamos, están más allá del bien y del mal y no son simplemente delegados del Ministerio. Creo que eso es un poco una deformación de cómo se generó el Grupo Operativo. Estoy de acuerdo con que todos tienen que ceder algo. El Grupo Operativo tiene que ceder algo; logró ayudar a dar a luz la nueva institucionalización, pero para dejarlo contento no podemos reproducir eso dentro del Directorio de la Agencia, porque éste es otra cosa, tiene vida propia y, por supuesto, va a depender del Gabinete.

SEÑOR PRESIDENTE.- El problema es que esta es una postura de los Ministerios. Por ejemplo, el Ministerio de Economía y Finanzas entiende que tiene que haber un economista. Aquí hay un criterio sobre la diversidad que debe tener, ya que se elegirán personas relevantes, de trayectoria conocida, pero de perfiles muy diferentes. Existe una idea –que no se comparte en el país- de que el desarrollo científico, tecnológico y de la innovación es una cuestión exclusivamente de académicos. Pero aquí se entiende que, en realidad, debe haber otros perfiles como, por ejemplo, economistas que entiendan de economía de la innovación -con mucha fuerza- porque, de lo contrario, se desarrollan planes que luego terminan totalmente desvinculados del sector productivo. Inclusive tiene que haber un fuerte énfasis y una importante presencia de áreas de los sectores productivos en esa propia mirada. Por eso el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene interés en estar en el Directorio de la Agencia a través de algún representante; lo mismo ocurre con el Ministerio de Industria, Energía y Minería y ni que hablar del Ministerio de Educación y Cultura.

En realidad, aquí hay dos problemas diferentes. Uno que tiene que ver con el peso relativo del Gabinete y del CONICYT en el Directorio de la Agencia, y otro, de concepción. Pero, personalmente, entiendo que en esto puede haber una diferencia de puntos de vista. Creo que este es el punto de vista del Poder Ejecutivo, más allá de que exista o no el grupo operativo y sus miembros, muchos de los cuales no integrarán el Directorio de la Agencia. Incluso, en este proyecto de ley estamos manteniendo el régimen de incompatibilidades, que fue dejado de lado por parte de los representantes de la Universidad.

SEÑOR LONG.- Insisto en que cuando consideremos el artículo 24, recién en ese momento vamos a poder saber qué forma va a tener el CONICYT. No obstante ello, quiero decir que en cualquiera de las dos versiones que están planteadas -ya sea en la original del Poder Ejecutivo o en la de la Universidad-, se habla de que, “grosso modo”, el Poder Ejecutivo tendrá una representación de un tercio dentro del CONICYT, de manera que no quedará descolgado. En definitiva, se trata de que los dos miembros del CONICYT que estén allí, tendrán que representar al Poder Ejecutivo, a los sectores académico y productivo, al Congreso Nacional de Intendentes y a los trabajadores, entre otras organizaciones, quienes, en conjunto, expresarán sus opiniones al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, este es un sistema de equilibrio. El CONICYT surgió en el año 1961 y la mayor representación la tenía el Poder Ejecutivo. En aquel momento tenía más facultades que las que tiene actualmente, pero la mayoría era del Poder Ejecutivo y no tenía recursos. Con el tiempo, adquirió recursos pero perdió poderes como CONICYT, aunque mantuvo la mayoría el Poder Ejecutivo.

Ahora estamos haciendo una propuesta que, a mi juicio, es bastante equilibrada porque el mismo dispondrá de recursos, el Estado dejará de tener mayoría –pues su representación pasará a ser de menos de un tercio-, y se incorporará un Gabinete que, más allá de que tenga un peso importante, no será decisivo en el Directorio de la Agencia. Este es un sistema que le da mucho más protagonismo al área académica -sobre la privada y social- que el que tenía antes pero, al mismo tiempo, se produce una descomposición por el otro lado. Me parece que esto tiene que ser así porque, de lo contrario, estaríamos creando un sistema distinto en el que no habría acuerdo.

SEÑOR LONG.- Estoy de acuerdo con las consideraciones realizadas por el señor Presidente en torno al CONICYT, tema sobre el que, tengo la impresión, vamos a coincidir en términos generales, más allá de alguna diferencia que pueda surgir en algún aspecto.

Ahora bien, con relación al tema de la mayoría especial requerida por el artículo 11, quiero decir que me adhiero a la solución propuesta por la Universidad que propone 5 miembros: 3 por el Poder Ejecutivo y 2 por el CONICYT. Las razones prácticas -más que políticas- que se dieron por parte de los representantes del Poder Ejecutivo para defender esta posición, me parecieron claras. Tal vez en este punto de la integración podría surgir alguna diferencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se deja constancia que sobre este aspecto, al igual que sobre el Plan Estratégico, existen distintos puntos de vista.

Pasemos, entonces, a considerar aspectos más sencillos de este proyecto de ley.

En el literal B) del artículo 7º se propuso, por parte de algunos señores representantes nacionales que estuvieron trabajando en el tema, suprimir la frase que dice: “El mismo se regirá, en lo no previsto, por las reglas del derecho común”. Esto fue propuesto, porque no se entiende a qué se alude con la expresión “derecho común” y, además, porque el artículo 20 establece que lo que no está previsto por el derecho público se resuelve por el derecho privado. Entonces, como ello quedaba redundante y podía generar alguna confusión, se decidió eliminar dicha frase.

Además, yo proponía que en el literal F) del artículo 7º se introdujera el concepto que ya he mencionado sobre la facultad de avocación que pueda tener el Gabinete, por resolución fundada. Es decir, dicho literal quedaría: “F) Aprobar los planes y programas, preparados por la Secretaría Ejecutiva y proyectos especiales, con consulta previa del CONICYT y sin perjuicio de la facultad de avocación del Gabinete Ministerial de la Innovación, por resolución fundada.” Esto se refería a buscar el equilibrio en los dos sentidos. Creo que es de orden, porque esa facultad siempre la tiene el organismo superior.

Por otra parte, en el literal L) de este mismo artículo yo fijaría un tiempo al Gabinete ya que, de lo contrario, se daría lugar a una incertidumbre jurídica desde el punto de vista de la gestión de la Agencia. Cuando en dicho literal se habla de las observaciones del Gabinete, es decir, las A, B, D, E, F y G, se dice: “Las observaciones que formule el Gabinete ameritarán una reconsideración por parte del Directorio.” Entonces, se propone expresar: “Las observaciones que formule el Gabinete deberán ser comunicadas en un plazo máximo de 30 días.” Esto es simétrico con lo que sucede en el caso de las observaciones que formule el CONICYT. Aclaro al señor Senador Long que esto fue conversado, antes de que él llegara, con los Diputados que estuvieron aquí presentes. En realidad, se trata de una idea de ellos que nos pareció bastante razonable; ellos expresaban que este tema genera mucha incertidumbre y que no hay tiempo para las observaciones que formule el Gabinete. O sea, el Directorio toma una decisión, el CONICYT tiene 30 días para hacer una observación y pedir una reconsideración y el Gabinete también puede hacerlo –de acuerdo con el texto- en el mismo plazo. De lo contrario, podría suceder que el Gabinete no se hubiera podido reunir y, de pronto, pasaran nueve meses. Es decir que se trata, simplemente, de introducir un plazo.

La otra modificación que se proponía es en el artículo 14 y también es de terminología. En el mismo se expresa: “La Agencia publicará anualmente un balance auditado externamente con la visación del Tribunal de Cuentas…”, pero debería decir “…con la aprobación del Tribunal de Cuentas”.

SEÑOR LONG.- En realidad, no sé exactamente qué es la visación.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Creo que el término "visación" viene de "ver", pero que lo mire el Tribunal de Cuentas no significa nada. A mí me parece que debería expresarse "aprobación".

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizás se refiera a un tema jurídico.

SEÑOR LONG.- Exactamente. No sé si hay algún caso distinto, pero todos los organismos de derecho público no estatal requieren la aprobación del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En algún tiempo existió un debate, que duró años, en cuanto a si la Corporación Nacional para el Desarrollo tenía o no competencias. En la Bancada de Gobierno somos partidarios de introducir, el año que viene -cuando se trate la reforma del Estado y se modifiquen algunos procedimientos de compra y de control-, una modificación que explicite esa facultad del Tribunal de Cuentas, lo cual viene reclamando desde hace tiempo dicho Organismo.

Personalmente, seguí muchísimo este tema por las inversiones de ANCAP. El Tribunal de Cuentas nunca logró acceder a las inversiones realizadas por ese organismo en la Argentina, porque ANCAP siempre contestaba que no era competencia de dicho Tribunal y no proporcionaba la información. El resultado, a mi juicio, es que no hubiéramos perdido U$S 250:000.000 si el Tribunal de Cuentas hubiera accedido a esa información.

SEÑOR LONG.- En este caso y, sin duda también en otros, la aprobación del Tribunal de Cuentas es importante. Incluso, y a propósito de este tema, tuve la experiencia de hacer en el LATU auditorías anuales externas con una consultora. No sé si en algún momento no se exigía. Nosotros lo hicimos durante muchos años e, incluso, creo que se incluyó en alguna Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En relación a este tema, en el artículo 16, incorporé una frase de la versión anterior, que dice: "Asimismo, el MEC podrá establecer mecanismos de evaluación externa de la gestión de la Agencia".

SEÑOR LONG.- Eso es correcto, pero me refería a una auditoría contable, con el informe de un auditor, similar a la que hace el Tribunal de Cuentas.

SEÑORA TOPOLANSKY.- De todos modos, el balance queda auditado externamente. Incluso el artículo dice que la Agencia publicará anualmente un balance auditado externamente.

SEÑOR LONG.- Son las dos cosas; eso es lo correcto. Coincido con la señora Senadora Topolansky. Para que quede claro el espíritu de esto, se hace referencia a un balance auditado externamente por una consultoría externa y, a su vez, aprobado por el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Son controles muy fuertes.

SEÑOR LONG.- Como debe ser.

SEÑOR PRESIDENTE.- Además, el MEC puede tener la facultad de establecer mecanismos de evaluación externa, es decir, pedirle a una consultora que haga estudios específicos de gestión y demás. Si esto se aplicara a todos los organismos públicos que tienen que ver con estas cuestiones...

SEÑOR LONG.- Me corresponden las generales de la ley. Muchos organismos públicos no estatales lo hacen. Por ejemplo, estoy seguro de que el INIA, el LATU y algunos otros lo realizan. El problema es con los organismos estatales. La parte del Tribunal de Cuentas por supuesto que sí se cumple, pero no se hacen auditorías externas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo que tiene que ver con el CONICYT, se reproducen los artículos de la Universidad con los cambios mencionados. En el literal I) del artículo 24 no se pone a texto expreso

que el Presidente formará parte del Gabinete, que es lo que habíamos discutido antes. El resto queda igual.

Lo que sí modificamos fue el artículo 25 en dos iniciativas al proyecto de integración del CONICYT.

SEÑOR LONG.- ¿El señor Senador se refiere al artículo 25 o al 24?

SEÑOR PRESIDENTE.- En el artículo 24 únicamente pasamos la parte final del inciso H) al artículo 3º cuando hablamos del sistema de evaluación, tal como hemos señalado. De todos modos, haré una versión corregida y la haré llegar a la Comisión antes del día miércoles.

En el artículo 25 sí hicimos un cambio en el proyecto remitido por la Universidad. Quedó aclarado el problema relativo a los fondos concursables, surgido en un artículo anterior, en el sentido de que había sido una omisión de ellos, porque manejaron una versión vieja. Eso está incorporado. Pero en el artículo 25 incorporamos un representante de los Entes del Estado –me refiero a los del artículo 221 de la Constitución, es decir, los entes industriales y comerciales del Estado- porque nos parece importante que se incluya a un representante del área que tiene más potencia tecnológica.

Asimismo, la versión de la Universidad decía que se incorporarían cinco representantes del sector académico, cuatro de ellos de la Universidad de la República y uno de las universidades privadas. Sin embargo, a mí me parece que es mejor una representación distinta: siete representantes del sector académico y científico -es decir que en vez de cinco, serían siete-, designados cuatro de ellos por la Universidad de la República –esto no varía-, a los que se agregaría un investigador activo electo por sus pares dentro de los categorizados por el respectivo sistema. Esto sería así, porque estaba bastante avanzada la idea de la creación de un Sistema Nacional de Investigadores y nosotros no podemos decidir, por la vía legal, qué forma se le da a esto, es decir, si va a ser un representante del PEDECIBA, del Instituto Clemente Estable, etcétera; en realidad, esto atañe al Sistema Nacional de Investigadores, allí se elegirá un delegado en lo que va a ser una propuesta que haga dicho Sistema.

A su vez, se incorporaría a dos representantes de las universidades privadas; la versión de la Universidad de la República establecía que las universidades privadas tendrían un representante.

SEÑOR LONG.- Efectivamente, es así.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, me parece que aquí también se da la circunstancia de que hay diversas instituciones, que tienen perfiles distintos. Esta es una demanda que me han planteado, por distintos lados, en el sentido de que haya una representación que dé más margen.

Luego no habría más cambios.

SEÑOR LONG.- Aquí se da un punto que considero importante. Los representantes del sector académico son elegidos por el propio sector académico, ya que la Universidad de la República designa a sus delegados, las universidades privadas también e, incluso, el investigador sería electo por sus pares. Asimismo, el representante del Congreso de Intendentes sería elegido, precisamente, por los Intendentes, el de los trabajadores, por el PIT – CNT y el de la ANEP, por la propia ANEP. Sin embargo, los representantes del sector productivo, en vez de ser designados por el propio sector, lo son por el Poder Ejecutivo. Entonces, ahí existe una evidente asimetría.

A mi juicio, los cinco representantes del sector productivo deberían ser designados por las Cámaras empresariales, porque serían el único caso en que no designan a sus representantes. Además, si se tratara de un solo representante, esto tal vez podría introducir alguna dificultad, pero al tratarse de cinco delegados, permite que las principales asociaciones empresariales estén todas ellas participando.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Deberíamos buscar una redacción que habilite a que esos representantes puedan ser elegidos por sus agrupaciones.

SEÑOR LONG.- Exactamente, es decir que se establezca para las Cámaras empresariales lo mismo que para el PIT –CNT. Se las podría mencionar, pero es posible que ahí sí nos metamos en camisa de once varas, por lo que me parece que eso puede quedar librado a la voluntad de las gremiales específicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que esto se contemplaba en la redacción que se había propuesto al principio. O, de lo contrario, podemos establecer que los representantes sean "designados por organizaciones representativas del sector privado" o "del sector empresarial". Tal vez, para no repetir, quedaría mejor hablar de organizaciones representativas del sector empresarial.

Por lo tanto, si hay acuerdo, digamos, con el "trazo grueso" de este tema y existe un par de salvedades sobre puntos en los que el señor Senador Long tiene convicciones fuertes, propondría que votáramos el proyecto de ley y en cuanto al informe él puede aclarar que lo aprueba con salvedades.

SEÑOR LONG.- Pienso que ese podría ser el mecanismo a seguir. En realidad, yo tendría dos reparos en lo que hace al procedimiento.

En primer lugar, me gustaría leer con mayor tranquilidad el texto con las correcciones que se han propuesto, porque hasta ahora lo fui viendo sobre la marcha. En principio, creo que podemos llegar a lo que decía el señor Presidente como resumen, pero reitero que me gustaría leerlo con mayor detenimiento.

En segundo término, debo recordar que tengo que hacer las consultas correspondientes a nivel del Partido que represento., porque en este proceso de alguna forma he ido llevando adelante los criterios que, en general, hemos entendido del caso en la materia y queremos verificarlo.

Pienso que las diferencias fundamentales estarían dadas en esos dos puntos concretos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, para compatibilizar los tiempos, yo podría incorporar estas modificaciones y hacerle llegar la versión a la Secretaría; luego, se haría la distribución y el señor Senador Long podría estudiar el texto definitivo -teníamos la idea de que este tema fuera incluido en el orden del día de la sesión extraordinaria del miércoles próximo- y llegar a una conclusión sobre la postura a adoptar sobre el informe, que sería verbal. Es más, se puede manifestar directamente en Sala -lo que es más fácil- e, incluso, estamos todos liberados en cuanto a hacer propuestas de modificaciones que no realizamos en este momento, porque no tuvimos la oportunidad de realizar o acaso en algún punto hasta podemos llegar a mejorar la redacción.

SEÑOR LONG.- Estoy de acuerdo con el procedimiento a seguir.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)